

Señores:

**DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO Oficio N° 23358 29 de diciembre de 2025**

MARCA: **Lifeblooms**

CLASES: **5 MIXTA**

EXPEDIENTE: **N° SD2025/0124382**

TITULAR: **VITPHARMA SAS**

REQUERIMIENTO: **Oficio N° 23358 29 de diciembre de 2025**

CONSIDERANCIONES DEL REQUERIMIENTO Y SU RESPUESTA

Manifiesta el despacho en la Resolución recurrida, lo síguete con respecto a la denominación de la marca, así:

1. *“La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.*

Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es Lifeblooms. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión “LB Lifeblooms” lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es “LB Lifeblooms”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.*
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación Lifeblooms, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación”.*

“La etiqueta del signo que desea registrar deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB”.

RESPUESTA AL NUMERAL 1 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

- Para dar respuesta a este primer punto me permito manifestarle al despacho que las letras **LB** hacen parte integral del signo distintivo solicitado, por tanto, la denominación solicitada es: **LB Lifeblooms**.

➤ **LB LIFEBLOOMS**

- La etiqueta final que representa al signo mixto es:



- Adiciono archivo JPG con la imagen de la etiqueta en las medidas y peso solicitados en esta Resolución, como segundo documento adjunto en la opción para cargar: **documentos de la respuesta a la Objeción.**

2. Continúa el despacho manifestado en la misma Resolución que:

“La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando un código de referencia internacional y el nombre del color, a pesar de que solo se permite el uso de una sola forma de identificación.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación, ya sea mediante el nombre de los colores o un único código de referencia internacional reconocido, evitando combinar ambos formatos en una misma reivindicación.

- *En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").*

- *Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: Morado y Amarillo), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.*

Nota: Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores)".

RESPUESTA AL NUMERAL 2 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO

Deseamos utilizar los colores presentes en etiqueta de la marca LB Lifeblooms así:

Reivindicación de colores:

MORADO

AMARILLO

Etiqueta:



SOLICITUD

1. Solicitar mediante estas respuestas subsanar el requerimiento del asunto, y permitir que la marca LB Lifeblooms en clase 5 mixta continúe con su trámite normal ante la SIC, hasta la Resolución que decida de fondo.

Cordialmente,

MARÍA XIMENA ORTIZ BASTIDAS

C.C. 36.758.538 Pasto (N)

TP. 436245 C.S. de la J. APODERADA

E-mail: menatiza@gmail.com